



CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIÓN DE 15 DE MAYO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.



FUNDAMENTOS DE HECHO

ÚNICO. Se ha advertido error material en la Propuesta de Resolución de 15 de mayo de 2018 de la Delegación Territorial en Córdoba de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de modernización y aumento de la competitividad de las Pymes comerciales (Modalidad PYM), correspondiente al ejercicio 2018.

El error consiste en que en los Anexos correspondientes a proyectos de tipo B (es decir, Anexo 1-B con la Relación de personas y entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales de la subvención para el desarrollo de los proyectos Tipo B; y Anexo 2-B con la Relación de personas y entidades suplentes (cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para ser consideradas beneficiarias provisionales por agotamiento del crédito); por motivos informáticos por error se ha utilizado la codificación de los proyectos del tipo A, de forma que donde dice PYMPA171 debe decir PYMPB171, donde dice PYMPA172 debe decir PYMPB172; y donde dice PYMPA173 debe decir PYMPB173.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección.

RESUELVO

Rectificar los anexos 1-B y 2-B en los términos arriba descritos.

Contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento

Esta propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO

Fdo: CRESCENCIO PEÑAS GARCÍA



C/ . Tomás de Aquino, 1. 14071 Córdoba .
Telf.: 955063910 - 902113000. Fax.: 957 015735

Código Seguro de verificación: MJ1QXEgTo5kdF6MuMR/1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRESCENCIO PEÑAS GARCÍA	FECHA	21/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



MJ1QXEgTo5kdF6MuMR/1tg==